

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial. Sírvase proveer.

Cali, 24 de mayo de 2023
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1133
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00537-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

La auxiliar de la justicia señora **BETSY INES ARIAS MANOSALVA** solicita se requiera a la parte demandante y su apoderada, para que cancele a su favor el valor fijado como honorarios dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA adelantado por **JORGE ALBERTO ROMERO** y **ELIZABETH VINASCO DURÁN**, mediante Sentencia No. 063 del 23 de Marzo de 2023.

El Artículo 364 del C.G.P., reza: *El pago de expensas y honorarios se sujetará a las reglas siguientes: 1. Cada parte deberá pagar los gastos y honorarios que se causen en la práctica de las diligencias y pruebas que solicite, y contribuir a prorrata al pago de los que sean comunes. Los de las pruebas que se decreten de oficio se rigen por lo dispuesto en el artículo 169. 2. Los honorarios de los peritos serán de cargo de la parte que solicitó la prueba...* En consecuencia, la instancia;

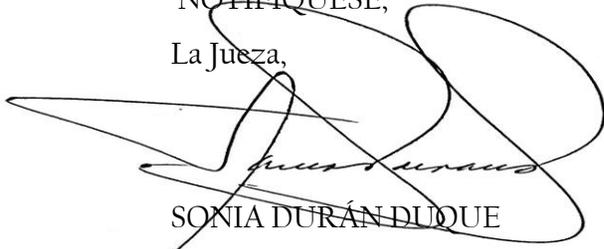
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que realice el pago de los honorarios fijados mediante Sentencia No. 063 del 23 de Marzo de 2023 a cargo de la parte actora, lo anterior de conformidad con lo reseñado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INFORMAR a la auxiliar de la justicia, que en caso de continuar la renuencia por parte de la parte actora puede proceder de conformidad lo establece el Artículo 363 en concordancia con el Artículo 441 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

**En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 31 DE MAYO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria